

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

345**BARCELONA NÚMERO 26****EDICTO**

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 24 de enero de 2011, según lo acordado en los autos número 1.175 de 2010, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Andrine Samantha Doña Pignaud, doña Teresa María Durán Prat y doña María Mercedes Jávega Zaidín, contra “Riva y García Fincas Gestión, Sociedad Limitada”, “Asesoramiento e Inversiones FB, Sociedad Limitada”, “Azimut Inmuebles, Sociedad Limitada”, “Gestión y Administración de Patrimonios Inmobiliarios Grespro, Sociedad Anónima”, “Varal Real Estate, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Inversiones Varal, Sociedad Limitada”, “Worldwide Property Managment, Sociedad Limitada”, doña Elisabeth Batet Llopart, don David Figueras Batet, don José Figueras Batet, don José Figueras Miranda, Fondo de Garantía Salarial y “Empresas Tres Mil Ciento Cincuenta Grupo, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se cita a “Empresas Gestión y Administración de Patrimonios Inmobiliarios Grespro, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de abril de 2011, a las doce horas, para celebrar acto de conciliación, significándole que, en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole de que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente edicto en Barcelona, a 15 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.863/11)